



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

# **E. S. E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**

## **PLIEGO DE CONDICIONES**

### **INVITACION PÚBLICA No. 004 DE 2020**

La E. S. E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUA, publica el presente pliego de condiciones para llevar a cabo la adjudicación de un contrato cuyo objeto es la Atención de los procesos asistenciales de acuerdo a las necesidades de la ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia debido al incremento productivo de la ese, para su normal desarrollo de acuerdo a las necesidades del servicio y a las condiciones técnicas y económicas establecidas en los estudios previos, que se regirá por el Manual interno de contratación de la institución y los principios generales que orientan la contratación en el sector público.

**Presupuesto Oficial.** De acuerdo con los estudios previos elaborados por la entidad, se estima que el presupuesto oficial para cubrir el valor del contrato de prestación de servicios que se pretende adjudicar mediante el proceso de selección es de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000,00) M/L, para el área ASISTENCIAL, y para asumir dicho compromiso existe el certificado de disponibilidad presupuestal que afecta el presupuesto de la vigencia fiscal 2020.



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

Dicho valor incluye los impuestos, tasas y contribuciones, generadas por la suscripción y ejecución del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista. El procedimiento para la selección del contratista es por medio de la CONVOCATORIA PÚBLICA de acuerdo a lo establecido en el Manual de contratación de la entidad, de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del artículo 3º de la Resolución 360 de 2016 que adopta el manual de contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.

### CRONOGRAMA DE LA INVITACION PÚBLICA

DESCRIPCION	FECHAS y HORAS	LUGAR
Publicación de la invitación o acto de apertura a presentar propuestas.	18 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 8:00 AM HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 2:00 PM	Página web: <a href="http://www.esehopitalsantafedeantioquia.gov.co">www.esehopitalsantafedeantioquia.gov.co</a> y <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del Pliego de Condiciones	18 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 8:00 AM HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 2:00 PM	Página web: <a href="http://www.esehopitalsantafedeantioquia.gov.co">www.esehopitalsantafedeantioquia.gov.co</a> y <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Visita obligatoria	19 de diciembre de 2019 hora 7: am.	subgerencia científica de la ESE y/o Gerencia
Recepción de observaciones	Hasta el día 18 de diciembre del 2019 a las 4 PM	Oficio radicado en la Secretaría de la Gerencia General de la ESE
Respuesta Observaciones	Hasta el día 18 de Diciembre del 2019 a las 6 PM	Página web: <a href="http://www.esehopitalsantafedeantioquia.gov.co">www.esehopitalsantafedeantioquia.gov.co</a> y <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Adendas	Hasta el día 19 de Diciembre de 2019 a las 14 PM	Página web: <a href="http://www.esehopitalsantafedeantioquia.gov.co">www.esehopitalsantafedeantioquia.gov.co</a> y <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de Propuesta en secretaria.	18 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 8:00 AM HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 3:00 PM	Radicado en la Secretaría de la Gerencia General de la ESE
Cierre del proceso de selección	20 de Diciembre del 2019 hora 3 PM	Gerencia de la ESE
Apertura de propuestas	23 de Diciembre del 2019 hasta las 8 AM	Gerencia de la ESE
Evaluación de propuestas	23 de Diciembre del 2019 hasta las 4PM	Gerencia de la ESE



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

Traslado del informe de evaluación	23 de Diciembre 2019	Página <a href="http://www.esehopitalsantafedeantioquia.gov.co">www.esehopitalsantafedeantioquia.gov.co</a> web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Radicación de observaciones	26 de Diciembre de 2019 hasta las 12 PM	Radicado en el archivo administrativo de la ESE
Respuesta a Observaciones	26 de Diciembre de 2019 hasta las 2 PM	Página <a href="http://www.esehopitalsantafedeantioquia.gov.co">www.esehopitalsantafedeantioquia.gov.co</a> web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Acto de adjudicación y firma del contrato.	26 de diciembre del 2019 A LA 3 PM	Gerencia

## **CAPITULO 1 INFORMACIÓN Y CONDICIONES**

### **1.1. INTRODUCCION**

La Constitución Política, en su artículo 2º, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

En procura del cumplimiento de esos fines, la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, busca garantizarles a los habitantes del Municipio de Santa Fe de Antioquia y a la región occidente del departamento, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, especialmente a la población más vulnerable.

Para lograr este cometido, se requiere de un equipo de trabajo multidisciplinario, con óptimas formación y experiencia, para asegurar así el excelente funcionamiento de las diferentes áreas asistenciales que demanda el funcionamiento de una E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

Dados los incrementos de la producción de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, a la diversificación de los servicios habilitados por la institución, es necesario, en aras de la calidad, eficiencia, oportunidad y eficacia de la prestación del servicio, el aumento



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

del talento humano en los procesos que ejecuta la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

Bajo ese contexto, es claro que la incorporación de personal para ejecutar los procesos debe efectuarse de tal manera que genere para la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, una excelente relación costo - beneficio, y que en todo caso, sea directamente proporcional a la demanda que debe abastecer la Institución.

Por estas razones, es entendible que la vinculación del recurso humano no podría hacerse mediante ampliación de la planta de personal o de nombramientos provisionales, pues contravendría la sostenibilidad fiscal y financiera de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, y sus emolumentos serían excesivos e imposibles de sostener presupuestalmente por parte de la Empresa.

Por tal situación, se ha decidido acudir a la prestación de servicios a través de un tercero, el cual, en todos los casos, estaría a cargo de la totalidad de las acreencias laborales ( o contractuales) de sus trabajadores, afiliados o asociados (salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, aportes a la seguridad social, compensaciones etc.), el cual relevaría a la Institución del pago de salarios y prestaciones sociales de las personas que laboren en la Empresa pero a nombre del tercero contratista, modalidad que estimamos supondrá para la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, un ahorro significativo desde el punto de vista económico y una minimización del riesgo de sanciones o demandas en contra de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA por temas laborales.

Así mismo, se busca con la presente contratación, asegurar el pago puntual de los salarios o compensaciones y las liquidaciones de los trabajadores, afiliados o asociados, seleccionando una empresa con capacidad económica suficiente para que asuma el pago de dichos emolumentos, inclusive, si la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, por cualquier motivo no cancela a tiempo el valor mensualidad que se pacte en el contrato. Una previsión de esta naturaleza, influye en la calidad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio, en tanto motiva al personal que ejecuta las labores contratadas.



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

En ese sentido, resulta necesario y conveniente para la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA contratar con un tercero el desarrollo de los procesos asistenciales tales como auxiliares de enfermería, auxiliares servicios farmacéuticos, conducción, medicina general, servicios odontológicos, etc, y en general los requeridos ante el incremento y el normal desarrollo de la producción institucional.

El presente proceso tiene como fin la selección de un contratista que ejecute las actividades de contratar los procesos con la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, en las áreas asistenciales para el normal desarrollo de su proceso productivo de acuerdo en con los estudios previos y el pliego de condiciones.

El oferente deberá tener en la jurisdicción del Municipio de Santa Fe de Antioquia la presencia apropiada para el control de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las obligaciones permanentes que debe cumplir; no obstante lo anterior esta obligación será trasladada para el proponente que sea adjudicatario del proceso, quien deberá cumplir con esta exigencia al momento de iniciar la ejecución del contrato.

Es de anotar además que la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA se encuentra debidamente facultado para contratar con fundamento en el Artículo 195, Ordinal 6, de la Ley 100 de 1993, se establece lo siguiente:

Las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se registrarán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública facultado además por lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en los términos de la sentencia C-171 de 2012, siendo esta la que se acogió por la E.S.E. para efecto de proceder a la contratación de las actividades que por necesidad del servicio, ausencia de personal suficiente para el desarrollo de los procesos y presupuesto Limitado que no permiten la organización y prolongación de la planta de personal. "así como las normas reglamentarias de la Ley 100 de 1993, en desarrollo de los Principios Constitucionales establecieron la obligación del estado, a través de sus diferentes niveles y entidades de prestar a todos los ciudadanos el servicio de Salud de manera oportuna, eficiente, eficaz, con los mejores estándares de calidad y de forma ininterrumpida, de suerte que la E.S.E. en consideración a su naturaleza Jurídica como Empresa Social del Estado debe prestar los servicios con cobertura amplia, eficiente



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

y oportuna, cumpliendo los estándares de calidad, continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad. y la circular 036 del Ministerio de la Protección Social, de conformidad con los cuales las Empresas Sociales del Estado de las Entidades Territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, convenios con entidades públicas y privadas o prestadores externos que les permitan cumplir con los contratos, convenios o actividades de Interés Público plasmados en los planes de desarrollo departamental e Institucional con la plena observancia de los principios que rigen la función Pública y Administrativa del Estado.

Es así como el 22 de marzo de 2012 el Ministerio del Trabajo de manera conjunta con la Ministra de Salud y protección Social emitió el concepto No 42578, sobre el tema de talento Humano para Hospitales públicos e indicaron; "hasta tanto se realicen los estudios y análisis mencionados y se adelante su implementación progresiva, en aras de garantizar la prestación del servicio de salud a la población las mencionadas entidades deben evaluar las necesidades para la gestión del talento Humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes, sin desconocer los lineamientos de la Corte Constitucional contenidos en la Sentencia C- 614 de 2009, en consecuencia las entidades del sector Salud, dependiendo del carácter público o privado podrán utilizar las siguientes formas de vinculación 1. Creación de plantas temporales si se dan las condiciones establecidas en la Ley 909 de 2004 y decreto 1227 de 2005 2. Vinculación de personal Supernumerario en los casos contemplados en el decreto Ley 1042 del 1978 3. Contratación de las Empresas Sociales del Estado con terceros, para desarrollar las funciones de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en los términos de la sentencia C-171 DE 2012 4. Contratación con Empresas de servicios Temporales. 5. Contrataciones Sindicales. 6. Contratos de Asociación Publico Privada, cuyo objeto sea el mejoramiento o equipamiento de la infraestructura o parte de ella con los servicios conexos, mantenimiento u operación de acuerdo a la Ley 1508 de 2012. 7. Contratos de Prestación de Servicios en observancia de lo dispuesto en la sentencia C-614 DE 2009.

## **1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la convocatoria pública, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato a celebrar, el presupuesto del mismo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Manual de contratación de la entidad.

Todos los documentos de la convocatoria de la invitación pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el contrato objeto de la presente convocatoria pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

**1.3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, está interesado en recibir propuestas con el fin de cumplir con Atención de los procesos asistenciales y administrativos de acuerdo a las necesidades de la ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia requeridos para atender el incremento productivo de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, para su norma desarrollo de acuerdo a las necesidades del servicio y a las condiciones técnicas y económicas establecidas en los anexos técnicos #1 de los estudios previos.

**1.4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN** El plazo establecido para la ejecución del servicio a contratar será de seis (06) meses contados a partir del acta de inicio y se empezará una vez se suscriba la misma entre el HOSPITAL y el Contratista, acto que deberá celebrarse previa aprobación de la garantía única por parte del HOSPITAL. Para garantizar la continuidad del presente servicio, el contrato que resulte del presente proceso contractual, tendrá efectos a partir del primero (1) de Enero de 2020, sin perjuicio de la fecha de celebración; que en todo caso deberá ser anterior o concomitante a la fecha mencionada.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el HOSPITAL.

**1.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagaran con cargo al presupuesto del hospital teniendo en cuenta la cuantía que asciende, para asumir dicho compromiso existen los certificados de disponibilidad presupuestal con vigencia 2020, por valor de: DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.500.000.000) M/L.

Dicho valor incluye los impuestos, tasas y contribuciones, generadas por la suscripción y ejecución del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista. El procedimiento para la selección del contratista es por intermedio de la convocatoria pública de acuerdo a lo establecido en el Manual de contratación de la entidad artículo 3 # 3 Resolución 360 de 2016.

**1.6. FORMA DE PAGO** El valor fijado en el contrato, es de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.500.000.000) M/L, que se cancelarán por EL HOSPITAL, de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor correspondiente a la prestación efectiva de los servicios de acuerdo con las tarifas concertadas en el proyecto mensualmente. Las condiciones de pago serán las siguientes: 1. Respecto de los documentos serán los siguientes: A. Factura original debidamente firmada por el representante legal y los anexos de liquidación. B. Copia de la relación de actividades que se ejecutaron. C. Reporte del pago de aportes de Seguridad Social Integral y Contribuciones especiales del mes anterior y de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

**1.7. APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA** La apertura de la convocatoria para presentar propuestas será el día dieciocho (18) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019) por lo tanto a partir de esta fecha la información que figura en el Pliego de Condiciones será la válida para la presentación de la propuesta.

**1.8. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO.** El pliego de condiciones definitivo de la presente convocatoria pública se publicará en la página web del HOSPITAL: [www.esehospitalsantafedeantioquia.gov.co](http://www.esehospitalsantafedeantioquia.gov.co) y en la página de la SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), para su consulta y las observaciones por



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

parte de los oferentes interesados se enviarán al correo electrónico de la entidad email: [contratacion.hdea@gmail.com](mailto:contratacion.hdea@gmail.com).

Si existiere discrepancia entre el contenido del pliego de condiciones publicado en el sitio web y el documento físico que reposa en las oficinas del HOSPITAL, primará este último para todos los efectos.

**1.9. VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE EJECUCION DEL SERVICIO.** Para conocer el sitio donde se ejecutará el servicio y las diferentes obligaciones que surjan se realizará una reunión en la Gerencia o subgerencia científica del HOSPITAL, ubicada en calle 10 No 3-24 de Santa Fe de Antioquia el día 19 Diciembre de 2019 a las 7:00 a.m. hora legal, que es obligatoria y se considera requisito habilitante para poder participar en el proceso de selección todo con el fin de que conozcan las instalaciones de la entidad y las áreas donde se va a prestar el servicio para una mayor información y conocimiento de lo que se va ejecutar. De la visita se levantará un acta y se expedirá constancia de asistencia que será incluida en las propuestas como requisito habilitante.

A la visita deberá asistir el representante legal de la persona jurídica o en su defecto a quien se delegue o apodere lo cual deberá acreditarse con un documento debidamente autenticado ante un Notario Público.

Como resultado de la visita y si se considera conveniente, el HOSPITAL expedirá las modificaciones o aclaraciones pertinentes que afectará el pliego de condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la convocatoria pública.

Todos los costos ocasionados con motivo de la visita son por cuenta del proponente y éste asumirá los riesgos por pérdidas, daños o perjuicios a su persona, empleados y propiedades y en ningún caso el HOSPITAL asumirá responsabilidad por estos aspectos.

Copia del acta de visita y el certificado de asistencia deberán adjuntarse a la propuesta para demostrar el cumplimiento de este requisito.

#### **1.10. PLAZO DE LA CONVOCATORIA**

El plazo de la convocatoria de la invitación pública, es el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura fijada para publicación para los pliegos de condiciones el día dieciocho (18) de Diciembre del año dos mil



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

diecinueve (2019) y la fecha de cierre de la misma establecida para el veinte (20) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019) hasta las 3:00 p. m.

### **1.11. PRESENTACION DE PROPUESTA.**

Las propuestas se depositarán en la urna o lugar destinado para el efecto, ubicada en la secretaria de gerencia, durante todo el tiempo de la convocatoria, en original y una copia debidamente foliados y en paquetes individuales.

Posteriormente, mediante acto público, se realizará la apertura de las mismas, en donde se dejará constancia del número de folios del original y la copia de la propuesta, el valor de la misma y la presentación de la póliza de seriedad de la propuesta. No se admitirán cambios de documentos, correcciones o anotaciones en las propuestas presentadas y se conservarán tal como fueron depositadas en las urnas para ser examinadas por el comité evaluador para garantizar el principio de transparencia y solo podrán ser revisadas por los proponentes después de la publicación del informe de evaluación con el fin de soportar las posibles observaciones que se presenten.

## **CAPITULO 2**

### **REQUISITOS Y CALIDADES DE PARTICIPACION**

#### **2.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

Podrán participar personas jurídicas que no se encuentren inhabilitadas o tengan incompatibilidades de acuerdo con las normas legales vigentes y que a la fecha de cierre de la contratación se encuentren debidamente inscritas, en la Cámara de Comercio de su jurisdicción y en el caso de sindicatos el certificado de existencia del grupo de archivo sindical expedido por el ministerio de trabajo y que adicionalmente cuenten con una antigüedad en la inscripción de por lo menos dos (2) años anterior al acto de apertura del proceso.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

En caso de proponentes plurales todos los conformantes deberán acreditar esta experiencia mínima.

## **2.2. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).

## **2.3. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

De conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar al momento de presentación de la propuesta el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

## **2.4. RESPONSABILIDAD FISCAL**

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales; para lo cual deberá adjuntar certificado de las persona jurídica y su representante legal con fecha máximo de 10 días anteriores al cierre de la convocatoria.

## **2.5. SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS**

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los proponentes, en relación con su actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el Artículo 58 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma.

El proponente deberá indicar en su propuesta si le han impuesto algún tipo de sanción en relación con su actuación contractual durante el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado.



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones.

Igualmente el proponente deberá certificar bajo la gravedad del juramento, si en la ejecución de contratos con entidades públicas o privados se han presentado sanciones en su contra o en contra de la entidad contratante por el fenómeno de intermediación laboral; señalando para el efecto la entidad con la que se contrató, la entidad que sancionó, el valor de la sanción, la causa de la sanción y quien soporta la sanción si la entidad contratante o el proponente; para el efecto sólo se tendrán en cuenta las sanciones que se encuentren en firme a la fecha de cierre del proceso.

### **CAPITULO 3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá entregarse en sobres sellados en original y copia, debidamente foliados y en paquetes individuales y deberá contener:

#### **3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Firmada por el representante legal la ausencia de éste documento es insubsanable.

#### **3.2. ÍNDICE**

Donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo.

#### **3.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Original, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva. En el caso de sindicatos el certificado de existencia del grupo de archivo sindical expedido por el ministerio de trabajo. Este certificado no deberá tener una antigüedad mayor de treinta (30) días. Cuando de los certificados de existencia y representación se desprenda que requiere de una autorización especial para celebrar contratos de determinada cuantía y cuando la propuesta sea por un valor mayor del autorizado, deberá anexarse el acta de la junta autorizando al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Las personas jurídicas



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

### **3.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria. Con la propuesta deberá anexarse la póliza y el recibo de la cancelación de la prima. La ausencia de éste documento es insubsanable.

### **3.5. FORMULARIO DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para el ítem que aparecen cuantificado o también indicado como suma global en el formulario de cantidades de costos directos e indirectos que deberá presentar. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario que se presente. La ausencia de éste documento y la omisión de alguno de los precios unitarios es insubsanable y dará lugar a la descalificación de la propuesta.

### **3.6. DOCUMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Se deberá aportar copia de la Declaración de Renta del año gravable 2018 y los estados financieros comparativos con corte de diciembre de 2017 y diciembre 31 2018, certificados por el representante legal y el Contador Público y dictaminados por el Revisor Fiscal si están obligados a tenerlo, acompañados con las notas y revelaciones a los Estados Financieros conforme al Decreto 2649 de 1993 y al Código de Comercio.

Para efectos de evaluar los indicadores financieros, deberá aportarse el Registro Único de Proponentes vigente o en su defecto los Estados Financieros a Octubre 31 de 2019.

## **4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA MEJOR OFERTA**



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

#### **4.1. CAPACIDAD JURÍDICA.**

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación técnica y financiera. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE.

- Formato Único de Hoja de Vida: Diligenciada en el formato único de hoja eje vida establecido por la ley 190 de 1995 en su Art. 1. Para persona natural y jurídica.
- Registro Único de Proponentes: RUP.
- Certificado de antecedentes judiciales - expedido por la POLICÍA NACIONAL: Este certificado debe estar vigente para el momento de la suscripción del respectivo contrato.
  - Certificado de antecedentes disciplinarios - PROCURADURÍA: En original o copia y vigente para el momento de la suscripción del contrato. Para persona natural y jurídica.
  - Certificado de antecedentes fiscales - CONTRALORÍA: En original o copia y vigente para el momento de la suscripción del contrato. Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso contractual. Para persona natural y jurídica.
- Registro Único Tributario RUT - DIAN: Para tal efecto se adjuntará original o copia del Registro Único Tributario a elección del Contratista. Para persona natural y jurídica.
- Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada: Debe entenderse que este documento no es una declaración de renta, es un formato único establecido por la Función Pública. Para persona natural y jurídica.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal: La copia de la cédula de ciudadanía debe ser legible, y se debe tomar por ambos lados.
- Certificado de existencia y representación legal. En el caso de sindicatos el certificado de existencia del grupo de archivo sindical expedido por el ministerio de trabajo - Personas Jurídicas: Con menos de un mes de vigencia antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- Certificado de inscripción en el registro mercantil - para comerciantes: con menos de un mes de vigencia antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Para persona natural y jurídica.
- Acto administrativo, por el cual se autorice el funcionamiento de la Empresa de suministro de servicios o de servicios temporales, expedido por la autoridad competente.



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

- Para sindicatos de Gremio de salud se deberá presentar certificación del Ministerio.

## **4.2. CAPACIDAD ECONÓMICA O FINANCIERA.**

Esta revisión estará a cargo del COMITÉ DE CONTRATACIÓN que se podrá apoyar en el Contador de la E.S.E. Y/O en su asesor jurídico, quien verificara la información y documentación financiera y tributaria allegada con la respectiva propuesta determinando la solvencia económica de cada oferente; y recomendando si este se encuentra habilitado para participar en el presente proceso de selección, toda vez que de conformidad con el análisis financiero-contable, realizado a sus balances, el oferente puede responderle a la ESE por las acciones u omisiones en la ejecución del contrato. Los proponentes deberán anexar a su oferta la siguiente información y documentación:

a) Balance General y Estado de Resultados: con corte a 31 Diciembre de 2.018, conforme al art. 33 del Decreto 2649 de 1993. Esta información debe ser comprensible, útil y comparable, de acuerdo al art. 4o del mismo Decreto.

El Balance General debe revelar por separado los activos y pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año, conforme al numeral 4 del art. 115 del Decreto 2649 de 1993.

b) Copia de la Declaración de Renta año gravable 2018: para personas jurídicas y para personas naturales, en caso de declarar renta.

c) Copia legible de la Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores, acompañada del Certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal cuando sea el caso, que firmen los Estados Financieros. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la anterior información y documentación debe ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Los índices financieros serán acreditados por el RUP o en los estados financieros a Octubre 31 de 2019 y deberán ser como mínimo los siguientes:

## **4.3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

$N.E. = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} = \text{menor o igual a } 0,50$

Será ADMISIBLE la oferta cuyo índice de Nivel de Endeudamiento sea menor o igual a cero punto sesenta (0,50).



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

#### 4.4. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

I.L. = Activo Corriente/Pasivo Corriente = igual o mayor a 3  
Será ADMISIBLE la oferta cuyo índice de Liquidez sea igual o superior a tres(3) .

#### 4.5. CAPITAL DE TRABAJO:

CP = Activo Corriente - Pasivo Corriente  
Será ADMISIBLE la oferta cuyo capital de trabajo sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes.

### 5. EVALUACIÓN.

Los factores de puntaje en la evaluación de la propuesta serán:

ITEM	FACTOR DE CALIFICACION	CALIFICACION
1	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	30 PUNTOS
2	OFERTA ECONÓMICA	40 PUNTOS
3	MEJOR RELACIÓN COSTO BENEFICIO	30 PUNTOS
3.1	PLAZO PARA PAGO DE FACTURAS	15 PUNTOS
3.2	APALANCAMIENTO DE SALARIOS O COMPENSACIONES	15 PUNTOS
	<b>TOTAL CALIFICACIÓN</b>	<b>100 PUNTOS</b>
4	RESTA DE PUNTOS POR SANCIONES	POR CADA SANCIÓN EN FIRME POR INTERMEDIACIÓN

**NOTA:** Con miras a estimular la puja entre los oferentes, y obtener mayores ahorros para la Empresa, se le otorgó al factor de selección denominado Oferta Económica, un valor porcentual superior.

#### 5.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

Se calificará el proponente que tenga la experiencia en el SUMINISTRO DE PERSONAL, tanto en el sector público como privado.

- **EXPERIENCIA MÍNIMA:** será ADMISIBLE para el presente proceso de contratación, la experiencia igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del presupuesto oficial del proceso.
- **EXPERIENCIA VÁLIDA:** será ADMISIBLE, única y exclusivamente, la experiencia adquirida dentro de los TRES (03) AÑOS anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, en el sector público y privado.
- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** La experiencia se medirá de acuerdo al valor de los contratos realizados por el oferente, y se acreditará adjuntando CERTIFICACIÓN emitida en cada contratación, o COPIA DEL CONTRATO CONSTANCIA DE RECIBIDO o EJECUCIÓN A SATISFACCIÓN, debidamente suscritas por el contratista, su representante legal o la persona encargada para esta función, en caso de personas jurídicas.

Las Certificaciones deberán contener la totalidad de la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, indicando NIT, domicilio, dirección, teléfonos.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato o de compra
- Fecha de Terminación del contrato o entrega del suministro
- Valor Total del contrato
- Plazo de ejecución del Contrato.

En cada una de las eventualidades, cuando los contratos hayan sido ejecutados por Consorcios o Uniones Temporales, deberá allegarse copia del documento de conformación de los mismos, donde se indique el grado de participación de cada uno de sus integrantes.

La no presentación de este documento por parte del oferente no será subsanable, y en consecuencia la propuesta será declarada INADMISIBLE.

## **REGLAS DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA**



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

Se calificará con un máximo de treinta (30) puntos a partir de la certificación de contratos ejecutados en los últimos tres años, con objeto similar según la siguiente relación:

<b>EXPERIENCIA</b>	<b>FORMA DE ACREDITAR</b>	<b>PUNTAJE</b>
Menos del 100% del PO	Certificaciones o copias de contaos ejecutados con objeto similar en los últimos tres años	10
Entre el 100,01 y el 200% del PO	Certificaciones o copias de contaos ejecutados con objeto similar en los últimos tres años	20
Más del 200% del PO	Certificaciones o copias de contaos ejecutados con objeto similar en los últimos tres años	30

Las Certificaciones deberán contener la totalidad de la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, indicando NIT, domicilio, dirección, teléfonos.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato o de compra
- Fecha de Terminación del contrato o entrega del suministro
- Valor Total del contrato
- Plazo de ejecución del Contrato.

En cada una de las eventualidades, cuando los contratos hayan sido ejecutados por Consorcios o Uniones Temporales, deberá allegarse copia del documento de conformación de los mismos, donde se indique el grado de participación de cada uno de sus integrantes.

La no presentación de este documento por parte del oferente no será subsanable, y en consecuencia la propuesta será declarada INADMISIBLE.

## **5.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA**

El proponente deberá presentar una propuesta económica en la cual se deben incluir la totalidad de los servicios señalados en el **ANEXO TÉCNICO N° 1, POR**



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

**VALOR DE HORA, VALOR MES Y VALOR TOTAL DE LOS SEIS (06) MESES** incluyendo, impuestos, parafiscales, salarios, prestaciones sociales sobre el 80% de la compensación, aportes a seguridad social, A.I.U., etc, para el caso de Sindicatos la oferta deberá contener las compensaciones consagradas por ley y en sus estatutos.

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se calcula el Precio base con la siguiente formula.

$$PB = \frac{\left( \frac{\sum Pi}{Ni} + PO \right)}{2}$$

Donde;

PB= Precio Base

Pi= Valor de las propuestas

PO= Presupuesto Oficial.

N= Número de propuestas

Los puntos se asignarán así:

Propuestas cuyo valor se encuentren del 95% al 100% del PB se le asignará 40 PUNTOS, así:

La propuesta más cercana al precio base, obtiene 40 puntos y para las demás se asigna el puntaje, por regla de tres teniendo como base de precio base y la más cercana a ésta.

Propuestas entre el 90% y el 95% del PB se evaluarán

$$P = \frac{0.95 * Pi * 40}{PB}$$

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

Propuestas entre el 100% y el 105% del PB se evaluarán

$$P = \frac{PB * 20}{Pi}$$



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

### **5.3. MEJOR RELACION COSTO BENEFICIO**

Como quiera que el sistema de liquidez de las ESE no es el mejor, teniendo en cuenta que el sistema las tiene en situaciones de iliquidez y riesgo, en aras de garantizar la eficiente prestación del servicio y garantizar también que los empleados o afiliados que sean contratados para desempeñar los servicios objeto del presente proceso, calificará la mejor relación costo beneficio con los siguientes criterios y valores:

#### **5.3.1. PLAZO PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS**

El proponente deberá acreditar con certificado adjunto de la propuesta, los plazos que otorgará a la ESE para el pago de las facturas que se deriven del contrato, clarificando que si la ESE cuenta con los recursos y liquidez podrá realizar los pagos antes del tiempo ofertado por el proponente, pero que en todo caso el plazo dentro del término por él propuesto se considerará corriente y no generará reclamaciones de intereses, equilibrios contractuales ni de otro tipo a favor del contratista, así:

<b>PLAZO</b>	<b>PUNTOS</b>
MENOS DE 30 DÍAS después de facturado	0
ENTRE 31 Y 60 DÍAS después de facturado	5
ENTRE 61 Y 90 DIAS después de facturado	10
ENTRE 91 Y 100 DIAS después de facturado	15

Si el proponente no certifica en su propuesta, se entenderá que el plazo ofertado está en menos de treinta (30) días.

#### **5.3.2. APALANCAMIENTO FINANCIERO DE SALARIOS, HONORARIOS, COMPENSACIONES Y PAGOS AL SGSS.**

El proponente deberá acreditar con certificado adjunto de la propuesta, los tiempos que está dispuesto a apalancar sin depender del pago de la ESE, los salarios, honorarios y/o compensaciones a que haya lugar garantizando que el personal a su



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

cargo siempre se encuentre al día con sus pagos, sin depender de los pagos de la ESE al contratista. , así:

<b>PLAZO</b>	<b>PUNTOS</b>
SIN APALANCAMIENTO	0
UN MES DE APALANCAMIENTO	5
DOS MESES DE APALANCAMIENTO	10
TRES MESES DE APALANCAMIENTO	15

Si el proponente no certifica en su propuesta, se entenderá que el plazo ofertado está en menos de treinta (30) días.

### **5.5. DISMINUCIÓN DE PUNTAJE OBTENIDO POR SANCIONES POR INTERMEDIACIÓN LABORAL**

Con el objeto de garantizar contar con contratistas que hayan respetado las normas laborales y no hayan tenido sanciones por intermediación laboral o que no las hayan originado, la ESE Disminuirá el puntaje obtenido por cada proponente de conformidad con lo por éste certificado, así:

*Igualmente el proponente deberá certificar bajo la gravedad del juramento, si en la ejecución de contratos con entidades públicas o privados se han presentado sanciones en su contra o en contra de la entidad contratante por el fenómeno de intermediación laboral; señalando para el efecto la entidad con la que se contrató, la entidad que sancionó, el valor de la sanción, la causa de la sanción y quien soporta la sanción si la entidad contratante o el proponente; para el efecto sólo se tendrán en cuenta las sanciones que se encuentren en firme a la fecha de cierre del proceso.*

La ESE podrá verificar la veracidad de lo certificado, rechazando *in limine* las propuestas que contengan certificaciones con falsedad, sin perjuicio de las denuncias que haya lugar.

<b>NÚMERO DE SANCIONES</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
Una ó dos Sanciones en Firme	5 Puntos
Tres a Cinco Sanciones en Firme	7 Puntos
Más de Cinco Sanciones en Firme	10 puntos

### **6. FORMULA DE DESEMPATE**



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

En caso de presentarse un empate en el puntaje obtenido por las propuestas que se reciban, se adjudicará el contrato al oferente que haya Obtenido el mayor puntaje en relación costo beneficio; de persistir el empate, se escogerá al oferente que haya acreditado el MAYOR PUNTAJE EN LA EXPERIENCIA; de persistir el empate se adjudicará al oferente que PRIMERO HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA; de persistir el empate se realizará un SORTEO.

## **7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Son causales para rechazar las propuestas, las siguientes:

**7.1.** Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) ó más propuestas en las que concurra dicha situación.

**7.2.** Cuándo la propuesta sea presentada extemporáneamente.

**7.3.** Cuándo el proponente presente en la propuesta económica un valor que supera el presupuesto oficial a contratar.

**7.4.** Cuando el oferente persona natural o jurídica, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas formuladas por los oferentes en quienes concurra dicha participación.

**7.5.** Cuando en la propuesta se refiera expresamente que no cumplirá alguna de las obligaciones contractuales señaladas.

**7.6.** Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.

**7.7.** Cuando la persona jurídica proponente individual se encuentre en causal de disolución.

## **8. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

Cuando no se presente ninguna propuesta, o cuando las que se presenten no cumplan los requisitos de admisión y/o calificación, el Gerente de la E.S.E. declarará DESIERTO el presente proceso de contratación.

## **9. OFERTA ÚNICA HÁBIL**



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación general se procederá a su adjudicación.

## **10. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN**

Corresponde adjudicar y celebrar el contrato producto del presente proceso de selección al Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, de conformidad con las normas vigentes.

## **11. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE "LOS RIESGOS REVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL DEL CONTRATO.**

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos los funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Para la institución, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificaran de la siguiente manera.

<b>TIPIFICACION</b>	<b>ESTIMACION</b>	<b>ASIGNACION</b>
Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	100%	Contratista
Ejecución de las actividades sin el lleno de las especificaciones técnico - jurídicas	100%	Contratista
Incumplimiento en el pago de los salarios, prestaciones sociales indemnizaciones laborales y demás acreencias laborales y parafiscales.	100%	Contratista

Eventuales hechos lesivos, dolosos o culposos, efectuados por la omisión o acción directa del contratista o sus dependientes que pongan en riesgo a la persona o bienes cercanos a los trabajos	100%	Contratista
Riesgos imprevisibles	50%	La empresa
	50%	Contratista

## 12. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta las obligaciones emanadas del contrato a celebrar en este caso y la forma de pago; el contratista se obligará a constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, la garantía respectiva que ampare lo siguientes riesgos:

**a) Cumplimiento de! Contrato:** para amparar a LA EMPRESA contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia por el termino de duración del contrato y seis (06) meses más.

**b) Calidad del servicio contratado:** Por cuantía igual al Veinte por ciento ( 20 % ) del valor total del mismo, con una vigencia por el término de duración y seis (06) meses más.

**c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales:** Por cuantía del Quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia por el término de duración del contrato y tres (03) años más. Sin perjuicio de la póliza de que trata el Decreto 4369 de 2006, y demás normas que lo modifiquen o adicionen, que igualmente ampara el contrato que resulte de la presente contratación.

**d). Responsabilidad Extracontractual:** Por 500 SMLMV, con una vigencia por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más. Sin perjuicio de las pólizas de responsabilidad civil médica que debe tener



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

el personal médico asistencial, que igualmente amparan el contrato que resulte de la presente contratación.

**e). Responsabilidad Médica:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. Sin perjuicio de las pólizas de responsabilidad civil médica que debe tener el personal médico asistencial, que igualmente amparan el contrato que resulte de la presente contratación.

### **13. PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos; igualmente se comunicará a los no favorecidos, dentro de los cinco (5) días calendarios, siguientes a la adjudicación de la misma mediante un mensaje al correo electrónico registrado en la propuesta presentada. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al HOSPITAL y al adjudicatario.

## **16. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

### **13.1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es cumplir con la atención de los procesos asistenciales de acuerdo a las necesidades para atender el incremento productivo de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, para su normal desarrollo de acuerdo a las necesidades del servicio y a las condiciones técnicas y económicas establecidas en el anexo técnicos # 1 de los estudios previos.

### **13.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos:

- El contrato mismo.
- El Pliego de Condiciones y anexos.
- Las adendas entregadas por el HOSPITAL.
- Los complementos que se agreguen durante la ejecución del contrato.
- La propuesta presentada por el contratista y corregida por el HOSPITAL si a ello hubo lugar, con sus documentos y anexos.
- El acta de iniciación de la prestación de los servicios y todas las actas de acuerdo, convenios y compromisos relativos al contrato o su



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato. Las garantías constituidas por el contratista, de acuerdo con el contrato y aprobadas por el HOSPITAL.

### **13.3. ELABORACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**EL HOSPITAL** elaborará y firmará el contrato dentro del plazo comprendido en el cronograma tiempo en el cual el contratista deberá entregarlo legalizado, es decir, con las garantías exigidas, para la expedición de la resolución de aprobación de las mismas.

El HOSPITAL podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

El Contratista deberá allegar dentro del plazo antes previsto los siguientes documentos para su aprobación y posterior legalización del contrato:

Certificado de existencia y representación legal, en el evento en que hubiese habido variación posterior a la presentación de la propuesta. Garantía única, que contiene;

**CUMPLIMIENTO:** El valor es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato más el plazo previsto para liquidación, establecido en Seis (6) meses más.

**CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO:** Por cuantía igual al Veinte por ciento ( 20 % ) del valor total del mismo, con una vigencia por el término de duración y seis (06) meses más.

**SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES:** El valor corresponde al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y tres (3) años más.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por 500 SMLMV y la vigencia será por todo el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

**RESPONSABILIDAD MÉDICA:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más. Sin perjuicio de las pólizas de responsabilidad civil médica que debe tener el personal médico asistencial, que igualmente amparan el contrato que resulte de la presente contratación.

Se establece igualmente la cláusula de indemnidad, por parte del contratista para con la entidad.



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

### **13.4. INICIACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez que el contrato esté legalizado se autorizará la iniciación del servicio, para lo cual se suscribirá entre el contratista y el HOSPITAL, el acta respectiva en las condiciones señaladas en estos pliegos.

### **13.5. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**

Los contratos estatales son *intuitu persona* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del HOSPITAL, mediante resolución motivada.

### **13.6. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

Por tratarse de un contrato estatal, en él se entenderán incorporadas las cláusulas exorbitantes legalmente previstas a favor de la administración, en consecuencia el HOSPITAL podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista.

### **13.7. CADUCIDAD**

La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando confluyan en la ejecución contractual las causas y presupuestos legales para ello.

### **13.8. CONTRATOS ADICIONALES**

Cuando sea necesario modificar las cantidades y no se tratará de reajuste de los precios acordados, se suscribirá un contrato adicional que no podrá exceder del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada.



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

### **13.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

### **13.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Deberá procederse a la liquidación del contrato en los siguientes casos:

**Por mutuo acuerdo:** la liquidación del contrato será de común acuerdo entre el contratista y el HOSPITAL, una vez que se hayan cumplido las obligaciones que el contratista adquiere por el contrato, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga.

Dentro de este plazo El Contratista y el HOSPITAL acordarán las revisiones y reconocimientos a que haya lugar, a excepción del valor del contrato que no tendrá ajustes. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el HOSPITAL para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías constituidas en cumplimiento del contrato.

### **13.11. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el HOSPITAL y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, en el término de dos meses después de los cuatro meses para la liquidación bilateral.

### **13.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el HOSPITAL hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

(10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al HOSPITAL.

### **13.13. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

En la ejecución del contrato y de conformidad con el artículo 64 del Código Civil, se tendrán en cuenta las circunstancias de Fuerza mayor y Caso Fortuito, como causales constitutivas eximentes de responsabilidad, por lo que: Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas, etc.

El Contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor, o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Lo anterior no exonera al Contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en este contrato y será responsable por los daños que sufra el HOSPITAL por no haberlos constituido o mantenido vigentes.

### **14. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

Por tal razón se convoca a las veedurías ciudadanas para que si desean participen del presente proceso.

**ORIGINAL FIRMADO**



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

**JEAN CARLO VANEGAS RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL**

**ORIGINAL FIRMADO**

**SANTIAGO ARBOLEDA OCHOA  
SUBGERENTE CIENTIFICO**